



**RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS
PÚBLICOS N° 194-2015-SUNARP/SG**

Lima, 01 SET. 2015

VISTOS, la comunicación electrónica de fecha 01 de setiembre de 2015, y el Informe N° 938-2015-SUNARP/OGAJ de fecha 02 de setiembre de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la comunicación de la referencia de fecha 01 de setiembre de 2015, el Secretario General de la Sede Central, comunica que el Jefe del Órgano de Control Institucional de la Sede Central hará uso de su goce vacacional por un total de quince (15) días, contados desde el 31 de agosto hasta el 14 de setiembre de 2015, recomendando se le encargan las funciones de dicho despacho al trabajador del Órgano de Control Institucional de la Sede Central, abogado José Abraham Poblete Gutiérrez;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 73° del Reglamento de Interno de Trabajo de la SUNARP, aprobado por Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN de fecha 25 de abril de 2012, señala que mediante el encargo de funciones se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador, y procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión de contrato de trabajo del titular del cargo. Asimismo el último párrafo señala que los encargos de puestos de confianza podrán prescindir de la observancia de los criterios adicionales señalados en los puntos a), b) y c) del presente artículo;

Que, asimismo, el artículo 75° del mismo texto normativo, dispone que los encargos en un puesto de mayor responsabilidad y remuneración, da derecho a recibir una mayor remuneración; debiendo realizarse el pago por el encargo desde el primer día en que se hace efectivo el encargo de funciones. Del mismo modo, el tercer párrafo citado artículo establece que el pago del diferencial de remuneración por el encargo, será asumido por la Sede Central o el Órgano Desconcentrado en donde se encuentra la plaza materia de encargo;

Que, por otro lado, el artículo 74° numeral 74.3° del Reglamento Interno de Trabajo, establece que los encargos en la Sede Central se formalizarán mediante Resolución del Gerente General.

Que, al haberse aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, y estando a la Resolución N° 282-2013-SUNARP/SN, de fecha 16 de octubre de 2013, por la que se efectúa una equivalencia de cargos, corresponde al Secretario General asumir las funciones que le correspondía a la Gerencia General;

Que, Con Memorandum N° 999-2015-SUNARP/OGPP de fecha 01 de setiembre de 2015, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Sede Central emite su opinión técnica presupuestal favorable respecto a la solicitud de encargo de funciones del trabajador José Abraham Poblete Gutiérrez;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo, la autoridad podrá disponer que el acto administrativo tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera a la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante Informe de vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que procede el encargo de funciones de Jefe del Órgano de Control Institucional de la Sede Central al abogado José Abraham Poblete Gutiérrez;

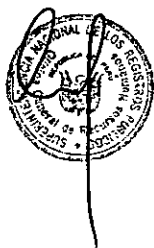
Que, al existir necesidad de servicio que deben ser atendidas, es procedente cubrir dichas necesidades mediante la acción de encargo de funciones del trabajador José Abraham Poblete Gutiérrez, a fin de que se aproveche la experiencia y profesionalidad en beneficio de la Entidad;

Que, de conformidad con el literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Resolución Suprema N° 012-2013-JUS; y con los vistos de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina General de Recursos Humanos de la Sede Central;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Disponer con eficacia anticipada, que durante el periodo de vacaciones del Jefe del Órgano de Control Institucional de la Sede Central, señor Adolfo Ramiro Ramos Pacheco, contados a partir del 31 de agosto hasta el 14 de setiembre de 2015, se encarguen las funciones de Jefe del Órgano de Control Institucional de la Sede Central, al abogado José Abraham Poblete Gutiérrez, trabajador del Órgano de Control Institucional de la Sede Central.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la web de la SUNARP.



Carlos Alberto Díaz Chunga
CARLOS ALBERTO DIAZ CHUNGA
Secretario General
sunarp

pecf